

## MEMORIA METODOLÓGICA

### INCIDENCIA DEL RÉGIMEN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN LA EFICIENCIA TRIBUTARIA EN COLOMBIA

***Alfonso Esneider Londoño Ramírez***

Estudiante de contaduría pública  
Universidad de Antioquia  
[fonsoe87@gmail.com](mailto:fonsoe87@gmail.com)

***Paola Andrea Calle Colorado***

Estudiante de contaduría pública  
Universidad de Antioquia  
[paolaandrecalle1@gmail.com](mailto:paolaandrecalle1@gmail.com)

***Carlos Mario Ospina Zapata***

Asesor metodológico – Fase 1  
Contador público. Docente e Investigador  
Universidad de Antioquia  
[cmospinaz@gmail.com](mailto:cmospinaz@gmail.com)

***Omar Hernando Bedoya Martínez***

Asesor temático  
Contador Público. Docente  
Universidad de Antioquia  
Especialista en Gestión Tributaria  
y Auditoría de Sistemas  
[ohbedoya@economicas.udea.edu.co](mailto:ohbedoya@economicas.udea.edu.co)



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS CONTABLES  
MEDELLÍN  
2013

# CONTENIDO

	Pág.
1. Problema.....	3
2. Hipótesis.....	5
3. Variables.....	5
4. Instrumentos.....	7
5. Fuentes.....	11
5.1.Fuentes Primarias.....	11
5.2.Fuentes Secundarias.....	11
6. Fases y procedimientos.....	11
7. Proceso de lectura y escritura.....	13
8. El equipo de trabajo.....	13
9. El asesor.....	14
10. Conclusiones.....	15
11. Anexos.....	16

## **PROBLEMA**

### **Planteamiento**

El comportamiento de las relaciones económicas a nivel mundial que ha presentado un gran dinamismo y una tendencia creciente, ha motivado a las instituciones privadas en la búsqueda de formas y mecanismos cada vez más variados para mejorar su rentabilidad y obtener mayores beneficios en una competencia internacional cada vez más fuerte. Uno de los instrumentos utilizados en las estructuras empresariales descentralizadas es el establecimiento de precios de transferencia con lo que se busca una mayor eficiencia de la organización, optimizar sus recursos y lograr niveles competitivos de crecimiento y rentabilidad. Sin embargo, debido a las diferentes tarifas y políticas existentes en las jurisdicciones tributarias de cada país, se han convertido en una herramienta para aminorar la presión fiscal de los grupos empresariales internacionales viéndose afectado el recaudo de impuestos de los diferentes Estados.

Adicional a lo anterior, las diferentes formas como se manejan los tributos en cada país dadas las condiciones internacionales de la economía actual, crea un problema más, el de la doble imposición tributaria que afecta a las organizaciones en sus relaciones internacionales, desincentiva la inversión extranjera y obstaculiza el desarrollo económico.

Como forma de contrarrestar estos fenómenos, los países a nivel mundial han optado por firmar convenios internacionales de colaboración e intercambio de información con el fin de evitar por un lado, la disminución de las cargas fiscales con la implementación de controles a los precios de transferencia entre vinculados económicos internacionales y por otro lado, eliminar los obstáculos que presenta la doble imposición tributaria. A nivel internacional, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) es la entidad referente en cuanto a las metodologías para ajustar los precios de transferencia, la implementación de modelos de convenios para la eliminación de la doble imposición, los acuerdos anticipados de precios (APA por sus siglas en inglés), entre otros.

En Latinoamérica, luego de las crisis fiscales presentadas en 1970 y 1980, entre la segunda mitad de la década de los ochentas y primera de los noventa, se despliega una serie de reformas cuya finalidad era modernizar los Estados en cuanto al manejo de la deuda pública y el sistema tributario que buscaban entre otros, un incremento en el recaudo, financiar un mayor gasto público y adecuarse a las reformas de las estructura comerciales y financieras de la época. (Rhenals, R, 2003). En México por ejemplo, las reformas en materia tributaria tuvieron la finalidad de hacer más eficiente, neutral y equitativo el sistema fiscal mexicano pero, a pesar de que actualmente cuenta con un régimen tributario altamente sofisticado, presenta una baja carga fiscal que se explica según el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, principalmente por una tasa muy alta de evasión. (2005). El otro lado de la moneda lo tiene Chile, quien de igual forma ha realizado reformas en el aspecto tributario y quien posee una administración

tributaria que ha tenido un gran desarrollo institucional y quien tiene los niveles más bajos de incumplimiento y evasión tributaria. (Bergman, M.)

En Colombia, a partir de la reforma constitucional de 1991 que dio vía libre a la apertura económica y al comercio internacional, se han llevado a cabo numerosas reformas fiscales con el fin de incentivar el ingreso de capital extranjero que permita un mayor desarrollo económico del país y que de igual forma, permitan incrementar y optimizar el recaudo fiscal. En materia de precios de transferencia, la tributación colombiana presenta como primera medida o mecanismo de control la reforma tributaria contenida en la ley 778 de 2002 y la ley 863 del año siguiente con la que se implementó el régimen de precios de transferencia como tal. Adicionalmente, se han firmado convenios con diferentes países con el fin de eliminar la doble imposición como el firmado con Chile el 19 de abril de 2007 luego de que los dos países firmaran un tratado de libre comercio en 2006 y el acuerdo firmado con México en agosto de 2009, país con quien también firmó un tratado de libre comercio y quien tiene convenios para eliminar la doble tributación con diferentes naciones alrededor del mundo incluido Colombia. También, se han implementado en el país contratos de estabilidad jurídica regulados en la ley 936 de 2005, contratos que tienen como objetivo lograr una mayor integración del país en el sistema económico global e incentivar la inversión extranjera.

Este contexto de internacionalización económica le presenta una disyuntiva al Estado colombiano ya que por un lado está la dificultad de obtener mayores recaudos con los cuales solucionar el problema del déficit fiscal con el crecimiento de la deuda pública y por el otro, a nivel internacional debe limitar su soberanía y restringirse a los parámetros que se suscriben en los acuerdos y convenios que se adquieren. Es por esta razón que deben buscarse las medidas necesarias que compensen las restricciones a nivel internacional con una mayor eficiencia en la tributación nacional.

### **Formulación**

¿Cuál ha sido la incidencia de del régimen de precios de transferencia en la eficiencia tributaria en Colombia a partir de su implementación?

## HIPOTESIS

La implementación del régimen de precios de transferencia en Colombia ha contribuido a la eficiencia tributaria en la medida en que su marco legal ha permitido ejercer un control sobre las operaciones vinculadas sin generar un efecto negativo en la economía, alineado además con el marco fiscal internacional respecto de precios de transferencia; la administración, gestión y fiscalización de la obligación se ha desarrollado adecuadamente incurriendo en costos acordes con los beneficios obtenidos; y ha logrado minimizar el impacto negativo para el contribuyente en el cumplimiento de su obligación.

## VARIABLES

VARIABLE	DEFINICIÓN	FORMA DE MEDICION	POSIBLES RESULTADOS
Eficiencia en el diseño de la norma	Los impuestos son eficientes en la medida en que genera pocas distorsiones económicas o en efecto, regular la economía sin causar un impacto negativo en ella y dado que los precios de transferencia obedecen a un fenómeno internacional, su regulación debe diseñarse de forma tal que pueda alinearse y compararse al sistema tributario internacional	¿La obligación fiscal en el escenario nacional ha tenido un impacto positivo en la eficiencia tributaria?	1. La obligación fiscal en el escenario nacional ha tenido un impacto positivo en la eficiencia tributaria.
			2. La obligación fiscal en el escenario nacional no ha tenido ningún impacto en la eficiencia tributaria.
			3. El impacto de la obligación fiscal en el escenario nacional han tenido un impacto negativo en la eficiencia tributaria.
		¿El régimen de precios de transferencia en Colombia está alineado a la normatividad internacional al respecto?	1. El régimen de precios de transferencia en Colombia se encuentra alineado a la normatividad internacional al respecto.
			2. El régimen de precios de transferencia en Colombia se encuentra alineado en algunos puntos a la normatividad internacional al respecto.
			3. El régimen de precios de transferencia en Colombia no se encuentra alineado a la normatividad internacional al respecto
		¿Los tratados internacionales de eliminación de doble imposición firmados por Colombia tienen un impacto favorable en la eficiencia tributaria?	1. Los tratados internacionales de eliminación de doble imposición firmados por Colombia tienen un impacto favorable en la eficiencia tributaria
			2. Los tratados internacionales de eliminación de doble imposición firmados por Colombia no tienen impacto en la eficiencia tributaria
			3. Los tratados internacionales de eliminación de doble imposición firmados por Colombia tienen un impacto negativo en la eficiencia tributaria.
Eficiencia en la administración y fiscalización	Desde este punto de vista, la eficiencia tributaria se mide desde	¿La administración tributaria cuenta con sistemas de información	1. La administración tributaria cuenta con sistemas de información competentes que proporcionen

tributaria	la efectividad de la ejecución de la norma, es decir, la eficiencia en la práctica de una regulación tributaria que permite obtener la mayor cantidad de recursos al menor costo posible. En este caso, se valora exclusivamente los resultados de la carga fiscal en cuestión	competentes que proporcionen oportunidad en la información?	oportunidad en la información
			2. La administración tributaria cuenta con sistemas de información que proporcionen oportunidad en la información a pesar de no ser muy competente
		¿La administración tributaria cuenta con mayores controles a la evasión que proporcionen una mayor percepción del riesgo y cumplimiento de la obligación fiscal?	3. La administración tributaria no cuenta con sistemas de información competentes que proporcionen oportunidad en la información
			La administración tributaria cuenta con mayores controles a la evasión que proporcionan una mayor percepción del riesgo y cumplimiento de la obligación fiscal
Costo social para el contribuyente	La eficiencia tributaria se valora como un principio tributario que guía al legislador para conseguir que la imposición acarree el menor costo social para el contribuyente en el cumplimiento de su deber fiscal (gastos para llevar a cabo el pago del tributo)	¿Ha tenido un impacto equilibrado la obligación para el contribuyente respecto de los beneficios de la información brindada por este?	La obligación para el contribuyente de los precios de transferencia ha tenido un impacto equilibrado respecto de los beneficios de la información brindada a la Administración fiscal
			La obligación para el contribuyente de los precios de transferencia no ha tenido ningún impacto respecto de los beneficios de la información brindada a la Administración fiscal
			La obligación para el contribuyente de los precios de transferencia no ha tenido un impacto equilibrado respecto de los beneficios de la información brindada a la Administración fiscal
		¿Se le han brindado al contribuyente herramientas que faciliten el cumplimiento de su obligación?	Si se le han brindado al contribuyente herramientas que faciliten el cumplimiento de su obligación
			No se le han brindado al contribuyente herramientas que faciliten el cumplimiento de su obligación

## **INSTRUMENTOS**

En proyecto de investigación se optó por la encuesta y el análisis documental como formas de recolección de la información necesaria para cumplir el objetivo y corroborar la hipótesis planteada luego de un análisis exhaustivo. Adicional, se presentó un derecho de petición a la Subdirección de Fiscalización Internacional de la DIAN con el fin de contrastar y corroborar la información hallada en el análisis de los documentos y con las respuestas de las encuestas.

### **Encuesta**

Se encuentra dirigida a investigadores, a los expertos en declaraciones informativas de precios de transferencia o acuerdos de estabilidad jurídica o en tratados de eliminación de doble imposición que pueden proporcionar mayor información, permitiendo un acercamiento a la realidad. En el transcurso de la entrevista, pueden surgir inquietudes debido a apreciaciones y/o respuestas del entrevistado, que darán origen a nuevos interrogantes que alimentarán la investigación.

### **INCIDENCIA DEL RÉGIMEN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN LA EFICIENCIA TRIBUTARIA EN COLOMBIA**

Las necesidades de las relaciones económicas en el orden mundial se ha caracterizado por el dinamismo y la búsqueda continua de las condiciones diferenciadoras a sus competidores, por lo tanto, los inversionistas y los estados buscan obtener el mejor provecho de las mismas, por una parte, los privados que quieren el mejor índice de rentabilidad del negocio y por el otro, los Estados que buscan el mayor recaudo en los impuestos como ingresos para solventar sus gastos.

Para mirar la incidencia de los precios de transferencia en la eficiencia tributaria en Colombia los estudiantes vinculados al Departamento de Ciencias Contables de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Antioquia se encuentra realizado la presente encuesta como recurso para su análisis, por lo tanto, se solicitamos responder a las preguntas de forma precisa, concreta y coherente.

Nota: Toda la información proporcionada solo será empleada para alimentar el trabajo de investigación, por lo tanto, no se revelarán datos específicos de identificación.

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**ENCUESTA DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN  
PARA OBTENER PREGRADO EN CONTADURIA.**

***El objetivo***

***La presente encuesta busca recolectar información pertinente sobre el manejo de los precios de transferencia en Colombia con el fin de analizar su impacto en la eficiencia tributaria.***

***Alcance***

***La información suministrada por los encuestados será utilizada únicamente con fines académicos para el desarrollo del trabajo de investigación y se garantiza la confidencialidad de la información de los participantes.***

***Instrucciones de diligenciamiento.***

***La encuesta a continuación está compuesta por nueve (9) preguntas abiertas las cuales deben ser respondidas de forma clara y concisa. Por favor en caso de no saber la respuesta a alguna de las preguntas planteadas abstenerse de responderla.***

***Nota: Muchas gracias por la atención y disposición al resolver la encuesta.***

1. ¿Considera usted que los precios de transferencia como mecanismo fiscal contribuyen al control de la problemática de la evasión y elusión tributaria? ¿Por qué?
2. ¿Cual considera usted a sido el elemento mas relevante en la implementación de los precios de transferencia en Colombia a nivel tributario? ¿Por qué?
3. En su opinión, ¿Cuál es la incidencia de la reforma tributaria de 2012 en los controles sobre los precios de transferencia en comparación con el régimen fiscal anterior?
4. ¿Considera usted que los cambios que se implementaron con la reforma tributaria de 2012 sobre los precios de transferencia fueron positivos? ¿Por qué?
5. ¿Considera usted que el régimen de precios de transferencia en Colombia contribuye al incremento del ingreso fiscal del impuesto de renta? ¿Por qué?
6. ¿Cree usted que el control fiscal de los precios de transferencia es eficiente en cuanto al costo beneficio para la administración de impuestos, es decir, los costos asociados al control de los precios de transferencia son los adecuados? ¿Por qué?

7. ¿Considera usted que la forma como está establecido el control de precios de transferencia en Colombia en cuanto a la obligatoriedad de presentación de declaración informativa y documentación comprobatoria representa un costo para el contribuyente mayor al beneficio de obtener esta información para la administración de impuestos? ¿Por qué?

8. ¿Cree usted que hay falencias en el régimen de precios de transferencia Colombiano? ¿Cuáles y por qué?

9. De acuerdo a su experiencia y conocimiento sobre los precios de transferencia, ¿Cuáles considera usted que son las principales diferencias del régimen colombiano con el régimen en otros países latinoamericanos?

#### OBSERVACIONES

(Si tiene alguna observación adicional referente al tema sobre el cual se indagó por favor compartirla en el siguiente espacio)

### **Análisis documental**

Como instrumento de investigación, también se optó por el análisis documental. Para ello fueron seleccionadas diferentes fuentes relacionadas con la normatividad sobre precios de transferencia nacional e internacional y gestión de la administración tributaria colombiana que posibilitaran sustentar y dar respuesta a la sistematización de las variables con las cuales se concluyera la veracidad o falsedad total o parcial de la hipótesis. Esta información corresponde a documentos emitidos entre los años 2000 y 2012

1. Respecto de la normatividad sobre precios de transferencia nacional se tuvieron en cuenta dos tipos de documentos.

#### 1.1. Documentos de tipo legal.

En este aspecto se consideraron el Estatuto Tributario del artículo 260-1 al 260-11, el Decreto 4349 de 2004 y Decreto 1602 de 2012, el artículo 28 de la Ley 788 de 2002, los artículos del 41 al 46 de la Ley 863 de 2003, los artículos 111 al 124 de la Ley 1607 de 2012 y las Sentencias C-261 de 2002 y C-397 de 2011.

#### 1.2. Documentos de tipo no legales.

En este aspecto se consideraron las cartillas *Declaración Informativa Individual y Consolidada de Precios de Transferencia Año gravable 2012* y la cartilla *Convenios para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal - Conceptos básicos 2010*.

2. Respecto de la normatividad sobre precios de transferencia internacional se tuvieron en cuenta también dos tipos de documentos.

### 2.1. Documentos de tipo legal.

En este caso, los documentos obtenidos de tipo legal fueron Ley 20630 de 2012 de Chile y Ley de Impuesto sobre la Renta de México.

### 2.2. Documentos de tipo no legal.

En este caso, los documentos analizados fueron la *Legislación en materia de precios de transferencia – propuesta de enfoque – de junio de 2011* emitido por la OCDE, las *Directrices aplicables en materia de precios de transferencia a empresas multinacionales y administraciones tributarias* de la OCDE.

3. Respecto de la gestión de la administración tributaria colombiana, el análisis se realizó en cuanto a sus sistemas de información y gestión fiscalizadora.

En cuanto a los sistemas de información de la entidad, se tuvo en cuenta el informe emitido por la contraloría general de la república *Sistemas de Información Estatal: Análisis de Casos* y el informe *Estudio de caso: DIAN, Modelo Único de Ingreso Servicio y Control Automatizado MUISCA*.

En cuanto a la gestión fiscalizadora, se tuvieron en cuenta el informe de *Evaluación al Plan Táctico Institucional Enero – Diciembre 2012*, el informe de *Evaluación al Plan Táctico DIAN vigencia 2011* y el *Plan Táctico DIAN 2010 – 2014* todos ellos respecto de los indicadores de gestión de la Subdirección de Gestión de Fiscalización Internacional.

### **Derecho de petición**

Como instrumento alternativo y de apoyo se optó por un derecho de petición a la Subdirección de Fiscalización Internacional de la DIAN, entidad encargada de la gestión y fiscalización del Régimen de precios de transferencia.

Este derecho de petición se encuentra anexo al presente documento junto con la respuesta de la entidad.

### **Tratamiento y análisis de la información.**

Con la información recolectada en la realización de las encuestas (Ver anexo 1) y el análisis de los textos se realizó inicialmente una clasificación correspondiente a la explicación y desarrollo de cada una de las variables, para luego hacer una relación entre estas y finalmente, concluir de forma afirmativa o negativa a la hipótesis planteada.

## **FUENTES DE INFORMACIÓN**

Para el trabajo de investigación se identificaron varias fuentes de información que consistían en bases teóricas y de opinión de artículos, revistas, informes entre otros; datos estadísticos de fuentes nacionales y preguntas realizadas mediante encuestas enviadas a profesionales con experiencia en el campo de precios de transferencia. Para el equipo de trabajo, estas fuentes fueron muy importantes, porque representaron el apoyo y soporte del conocimiento que se ha adquirido a través de la investigación y aunque fue difícil conseguir una respuesta positiva por parte de los profesionales debido a que muy pocos manejan el tema y tienen agendas ocupadas, fue posible conseguir la aceptación de algunos de ellos.

### **Fuentes primarias**

Las fuentes principales en esta investigación se constituyeron por las respuestas a las encuestas realizadas a los profesionales con conocimiento en precios de transferencia a los cuales se les envió por medio de correo electrónico este instrumento de investigación previa solicitud telefónica, verbal y/o escrita.

### **Fuentes secundarias**

Las fuentes secundarias más accesibles y que proporcionaron una luz de objetividad fueron los libros, revistas, tesis y otros documentos dirigidos al tema tratado. Dichas fuentes secundarias fueron consultadas tanto en bibliotecas como vía internet, buscando siempre obtener todo aquello que fuera más útil y que proporcionara las bases teóricas y argumentativas para abarcar el problema de investigación y tener los fundamentos necesarios para desarrollarlo.

Las fuentes secundarias constituyeron la fuente inicial y primordial para adquirir los conocimientos necesarios respecto al tema, para construir los criterios que permitieron concluir y recomendar y, por supuesto, para elaborar todo el marco teórico que respalda cada una de las afirmaciones y contrastes que surgen a partir de la realización de un trabajo de campo que permite analizar situaciones concretas, favoreciendo la interpretación contextual del problema.

## **LA NARRACIÓN DE LAS RUTAS SEGUIDAS Y SUS DIFICULTADES – FASES Y PROCEDIMIENTOS.**

La realización del trabajo de grado consta de dos partes, en la primera “Trabajo de Grado I”, se estructuraron el qué, el cómo y el para qué de la investigación, al igual que sus bases teóricas, conceptuales y legales. En la segunda fase, “Trabajo de Grado II” se realiza la búsqueda de material bibliográfica, la estructura teórica, el trabajo de campo y la elaboración del artículo de investigación.

Durante la fase I del trabajo de grado, se tenían varias ideas sobre el qué investigar las cuales fueron asesoradas por profesores quienes en su momento nos dieron sus puntos de vista sobre los temas escogidos y posteriormente analizadas por el equipo de trabajo. En esta primera fase se presentaron algunos inconvenientes debido a que fue complicado conseguir aterrizar una idea sobre la cual investigar que permitiera lograr un nuevo conocimiento a los investigadores y que a la vez fuera novedoso e interesante. Finalmente, luego de una deliberación se decidió investigar sobre el régimen de precios de transferencia en Colombia dándole un enfoque internacional al buscar comparar su aplicación con países como Chile y México y evaluar su contribución al logro de un adecuado recaudo tributario.

Durante la fase II del trabajo de grado, se presentaron inconvenientes adicionales sobre cómo abordar la ejecución y desarrollo de la investigación para lograr dar respuesta al problema planteado. Por esta razón, se realizaron algunos cambios al proyecto propuesto en la primera fase, principalmente en su enfoque, lo que permitió ver con mayor claridad el objetivo que se tenía en la mente de los investigadores. La temática dio un gran giro debido a la complejidad del alcance del planteamiento inicial. Este cambio se produjo en las reuniones iniciales con el asesor temático Omar Hernando Bedoya, quien nos guió hacia la idea que finalmente se ejecutaría, lo cual fue analizado por el equipo de investigación y se concretó que era viable y coherente con lo que se había planeado.

Lo anterior permitió mejorar el panorama y “aterrizar” la idea que se quería desarrollar con la investigación debido a que se presentaron algunos tropiezos, tiempos muertos, inconvenientes y dificultades para ejecutar la investigación dado el enfoque errado que se tenía.

Así las cosas, ya no estábamos persiguiendo identificar cual de los mecanismos fiscales utilizados en Colombia, México y Chile sobre el control de precios de transferencia era más apropiado para garantizar el adecuado recaudo tributario, sino que nos dedicamos a evaluar la incidencia que ha tenido la aplicación del régimen de precios de transferencia en Colombia en la eficiencia tributaria continuando con la mirada internacional pero en este caso desde un punto de vista complementario.

Durante la construcción del informe se presentaron algunos inconvenientes a la hora de redactar el artículo de investigación, en especial el cuarto capítulo. Esto, debido al carácter propositivo y simplificador de este tipo de artículos y cuyo ejercicio está condicionado a una lectura y redacción crítica y analítica donde se relacionen todos y cada uno de los elementos expuestos; lo que implicó un gran esfuerzo y dedicación del equipo de trabajo. En este sentido fue bastante complicado tener una buena coordinación del equipo de trabajo debido a que el tiempo fue un recurso bastante escaso y limitado por los múltiples compromisos laborales, académicos y demás de cada integrante. En esta dirección, fue necesaria una gran cooperación del equipo de trabajo y el sacrificio de algunos espacios para llevar a cabo la ejecución de la investigación y la

escritura del artículo. Sin embargo, esta construcción se pudo realizar satisfactoriamente.

## **LA LECTURA Y ESCRITURA**

Fue una parte indispensable durante la realización del trabajo. Para el desarrollo de este punto, el equipo de trabajo se dedicó a consultar la mayor cantidad posible de información relacionada con el tema.

Una vez halladas las fuentes de libros, revistas y páginas web, se procedió a dividir el material para que cada uno leyera y procediera a extraer lo que se consideraba más relevante y fue así como se consolidó la posterior redacción.

Para la elaboración del artículo de investigación y la memoria metodológica, hubo una muy buena participación y disposición por parte de los integrantes del equipo.

El capítulo propositivo del artículo, es decir, el capítulo 4, fue quizás el más difícil de construir, debido a que se trata de un tema altamente complejo y donde deben ser relacionados los elementos contenidos en los demás capítulos con el fin de darle una coherencia y lógica a todo el contenido.

## **EL EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo estuvo conformado inicialmente por Alfonso Londoño, Andrés García y Paola Calle, además del asesor Omar Hernando Bedoya quien fue un apoyo fundamental durante el desarrollo del trabajo.

Como en cualquier equipo de trabajo, se presentaron algunas diferencias de pensamientos y conceptos, los cuales siempre llegaron a feliz término. Sin embargo, debido a la falta de compromiso de Andrés García se decidió apartarlo del equipo de trabajo.

Bajo este cambio, hubo mucho compromiso por parte de los integrantes que continuaron en el proceso. Todas las reuniones se realizaron satisfactoriamente, con muy buena asistencia a estas.

Se presentó un excelente trabajo de equipo. Tanto los investigadores como el asesor pusieron un granito de arena para que a pesar de los inconvenientes que se pudieron presentar en el desarrollo del proyecto, este se llevara a cabo de forma satisfactoria cumpliendo con los parámetros establecidos.

## **LOS ASESORES**

En el desarrollo de la investigación se contó con un asesor metodológico en la primera fase y un asesor temático en la segunda.

El asesor metodológico de este proyecto fue Carlos Mario Ospina Zapata, Contador público, docente del Departamento de Ciencias Contables de la Universidad de Antioquia en el área de investigación contable. En esta área, el asesor brindó todas las herramientas de investigación necesarias para llevar a cabo el anteproyecto de investigación. La relación de nuestro equipo con el asesor metodológico fue de cordialidad y mucha cooperación por parte de éste en todas las dudas o inquietudes que pudieron surgir a lo largo del camino, resaltando su buena disposición a la hora de atender al equipo, su claridad en las explicaciones tanto en las asesorías individuales como en el aula de clase.

El asesor temático por su parte fue Omar Hernando Bedoya Martínez también Contador Público y docente de la misma facultad la Universidad de Antioquia, quien fue escogido por el equipo de trabajo como asesor dada su experiencia y altos conocimientos en el campo tributario, área en la cual se encuentra el presente proyecto de investigación. Su buena disposición en las asesorías nos brindó toda la información y experiencia en el tema de investigación, fue claro y conciso en sus explicaciones y sugerencias, además de ser una persona muy comprometida con el trabajo de investigación. Con el asesor nunca se presentaron inconvenientes para las reuniones, ya que desde el inicio de las asesorías.

Se puede concluir que ambos asesores brindaron las bases fundamentales para la construcción del artículo que estamos presentando.

## **LAS CONCLUSIONES**

- El trabajo de grado se constituye en uno de los principales proyectos de aula desarrollados durante la carrera, debido a que es un importante trabajo de investigación en el que se pone de manifiesto el esfuerzo de los estudiantes por escribir, investigar, consultar, leer. Es un proceso de construcción de conocimiento, de muchas expectativas y lleno de inquietudes acerca del tema que se va a trabajar y de si tendrá la dirección que se ha planteado.
- Durante la realización del trabajo de grado se fortalece no sólo el trabajo en equipo, sino que se afianza la relación personal entre los integrantes, por lo tanto aumenta la calidad de la investigación y de la construcción del artículo, ya que las decisiones se pueden tomar por consenso, hay responsabilidad compartida y se fortalecen cualidades como tolerancia, respeto, solidaridad, escucha.
- La elección del asesor temático se torno un poco difícil debido a que no son muchos los docentes de las áreas contables de las Universidades de Antioquia que han trabajado con el tema de precios de transferencia, pero el asesor pudo sortear algunas dificultades y situaciones álgidas del tema llegando a un feliz término y logrando puntos importantes en la orientación sobre el desarrollo y ejecución del proyecto de investigación.
- Fue una tarea bastante complicada contactar profesionales que por un lado tuvieran conocimientos sobre precios de transferencia y por otro, que tuvieran la disposición de responder las preguntas realizadas de forma consciente y que aportara a la investigación. Se obtuvo en definitiva 10 respuestas de las cuales solo fue posible.

## ANEXOS

### Anexo 1. Resultado de las encuestas realizadas.

*1. ¿Considera usted que los precios de transferencia como mecanismo fiscal contribuyen al control de la problemática de la evasión y elusión tributaria? ¿Por qué?*

---

**R1/** Si contribuye, en el sentido en que las operaciones con compañías vinculadas, tienen que cumplir el principio de plena competencia, lo que implica que las empresas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios en sus operaciones con vinculados económicos de exterior las deben realizar bajo la realidad de las mismas y no con el fin de afectar la base gravable, ni tampoco, desembolsar dinero por servicios o productos inexistentes, puesto que se debe contar con los soportes de las mismas.

---

**R2/** Si, ayudan a nivel de las negociaciones con el exterior, pues controla el precio de la negociación entre vinculados económicos.

---

**R3/** Los precios de transferencia son acomodados por los mismos dueños de los grupos empresariales. Sin embargo, este mecanismo es necesario implementarlo porque de no existir, sería la evasión y elusión desenfrenada.

---

**R4/** En algún modo sí, ya que previene la manipulación de precios con vinculados económicos en el exterior y por ende una menor tributación en Colombia.

---

*2. ¿Cual considera usted a sido el elemento más relevante en la implementación de los precios de transferencia en Colombia a nivel tributario? ¿Por qué?*

---

**R1/** El elemento más representativo es el control sobre operaciones que pueden ser utilizadas para erosionar la base gravable, ya que la vinculación entre empresas puede favorecer dicho comportamiento.

---

**R2/** Evitar que los vinculados económicos retiren las utilidades hacia el exterior vía precios de venta, pero los precios de transferencia también debería existir a nivel nacional.

---

**R3/** La implementación de los precios de transferencia en Colombia ha tenido un buen impacto en los tributos; pues regular el mercado entre grupos empresariales es controlar la principal fuente de impuestos.

---

**R4/** La facilidad para identificar las negociaciones con paraísos fiscales ya hay mas condicionamientos, lo que implica utilizar precios de transferencia.

---

**3. En su opinión, ¿Cuál es la incidencia de la reforma tributaria de 2012 en los controles sobre los precios de transferencia en comparación con el régimen fiscal anterior?**

**R1/** Con la reforma han cambiado aspectos claves dentro de la normatividad de precios de transferencia tales como: la abolición de uno de los métodos de estudio conocido RU (Residual de partición de Utilidades) al fusionarlo con el método PU (Partición de Utilidades); se eliminó la posibilidad de analizar la enajenación de acciones con el valor intrínseco; con respecto a la compra de un activo fijo usado a la vinculada del exterior el valor deberá ser el de la factura de compra del activo cuando era nuevo menos un método de depreciación aceptado en Colombia, eliminando la opción de usar una valoración de un perito que especificara el costo de mercado de dicho activo; se fijaron criterios de vinculación propios para el régimen y no los adoptados del código de comercio ni los de IVA; se retiró de la normativa la vinculación por vender más del 50% de la producción a una empresa del exterior, por otro lado las sanciones se redujeron. Estos cambios sumados a otros, lo que permite un sistema de fiscalización más estrictos y efectivos para la administración de impuestos.

---

**R2/** La reforma elimino la vinculación cuando el productor venda a una misma empresa o a empresas vinculadas entre sí, el 50% o más de su producción, esto elimina la obligación algunos exportadores.

---

**R3/** Creo que se afianzó más el control sobre las empresas controlantes, al exigir mayores datos en las declaraciones de precios de transferencia.

---

**R4/** Los cambios fueron muy pocos, entre los más representativos es cuando tengo negociaciones con vinculados económicos que están asentados en zonas francas, ya debo de utilizar precios comparativos, antes no.

---

**4. ¿Considera usted que los cambios que se implementaron con la reforma tributaria de 2012 sobre los precios de transferencia fueron positivos? ¿Por qué?**

**R1/** Son cambios positivos debido a que se puede decir que la reforma facilitará a la administración el poder fiscalizar a más empresas, con una normativa un poco más clara

y estricta, sin embargo, cabe aclarar que todavía falta reglamentar ciertos aspectos como la norma de subcapitalización y la esperada lista de paraísos fiscales, adicionalmente en puntos como la importación de activos fijos usados la norma fue demasiado estricta e incluso por su afán fiscalizador puede dejar de lado la realidad de la operación, así mismo aunque las sanciones de precios de transferencia disminuyeron esta aún siguen siendo onerosas pues precios de transferencia a pesar de ser un tema especializado, continua siendo un requisito de suministro de información.

---

**R2/** Solo conozco el cambio mencionado anteriormente, y el cambio me parece beneficioso para los exportadores, implica una obligación menos a cumplir (obligaciones que genera mayores honorarios).

---

**R3/** Si. Porque la información a entregar es mucho más detallada y exigente.

---

**R4/** los pocos cambios que se vieron con la reforma en términos de precios de transferencia pueden ser positivos si existe un control efectivo sobre las operaciones especialmente con los países considerados paraísos fiscales.

**5. *¿Considera usted que el régimen de precios de transferencia en Colombia, contribuye al incremento del ingreso fiscal del impuesto de renta? ¿Por qué?***

**R1/** En este sentido, cabría aplicar la misma lógica mencionada en la pregunta uno, puesto que así como dificulta en cierta manera la elusión y evasión, puede considerarse que favorece el recaudo, sin embargo, no es una normativa que tenga como finalidad aumentar la carga impositiva del contribuyente, sino evitar que este erosione su base gravable con subfacturación de ingresos, o costos y gastos dudosos con sus vinculadas del exterior y más aún cuando ese egreso se deposita en vinculadas que se localizan en países con bajas tasa de tributación.

---

**R2/** No, los precios de transferencia no son controlados rigurosamente.

---

**R3/** Porque los grupos empresariales se la juegan toda para tratar de eludir. Es de saber que sobre los grupos empresariales recae el 94% de la carga tributaria en Colombia.

---

**R4/** sí, ya que controla la tributación desmedida en negocios conjuntos con otros países

---

**6. *¿Cree usted que el control fiscal de los precios de transferencia es eficiente en cuanto al costo beneficio para la administración de impuestos, es decir, los costos asociados al control de los precios de transferencia son los adecuados? ¿Por qué?***

**R1/** Hasta hace poco podría considerarse que no, en el sentido de que la Administración no tenía mucho conocimiento del tema, lo que llevaba a que sus esfuerzos fiscalizadores se concentraran en puntos formales, dándole menos trascendencia al fondo, además la actitud de la Administración no era muy conciliadora. Actualmente, la DIAN, se ha interesado por incrementar sus conocimientos en Precios de Transferencia, para tener una posición más objetiva y veraz, también ha adquirido una postura más asequible para los contribuyentes, sin embargo, aún se encuentra en ese proceso de transición.

---

**R2/** No, como mencione en el punto anterior los precios de transferencia no se controlan rigurosamente y en muchas ocasiones simplemente es una obligación más del contribuyente y el estado no la utiliza como herramienta para evitar la evasión, por falta de algún tipo de recurso humano, económico entre otros.

---

**R3/** El control es muy difícil. Los precios de transferencia se salen del manejo porque obligar a una empresa a ponerle precio a sus productos comparándolos con los precios del mercado es una tarea muy delicada. En caso de buscar el control total, sería muy engorroso para el estado.

---

**R4/** Yo creo que la rutina y el control tributario del país en materia de precios de transferencia son débiles ya que muy pocos son los que manejan el tema, especialmente con la metodología utilizada para hallar dichos precios, por lo que aumenta el costo de personal idóneo no solo para la administración sino para el mismo contribuyente.

---

**7. *¿Considera usted que la forma como está establecido el control de precios de transferencia en Colombia en cuanto a la obligatoriedad de presentación de declaración informativa y documentación comprobatoria representa un costo para el contribuyente mayor al beneficio de obtener esta información para la administración de impuestos? ¿Por qué?***

**R1/** Desde el punto de vista de un contribuyente podría considerarse un costo adicional, pues el régimen de precio de transferencia invierte la carga de prueba, ocasionando que se deba incurrir en los gastos de contratar a una firma especializada en el tema o los gastos de contratar un equipo especializado que sean nómina de la empresa, sin embargo este régimen genera un beneficio importante para el país en la medida que permite una fiscalización más ágil de las operaciones, adicionalmente permite que los contribuyentes puedan levantar limitaciones a deducciones de operaciones que pasen por este régimen.

---

**R2/** Si, esta obligación genera a las compañías un sobre costo, pues la documentación comprobatoria por la complejidad y régimen sancionatorio debe ser preparada por personas conocedoras del tema.

---

**R3/** Si, el contribuyente adquiere una obligación adicional a los demás contribuyentes. Sin embargo, los obligados a presentar esta declaración son un tipo especial de contribuyente que goza de un privilegio económico sobre el resto de contribuyentes. Nadie puede negar que los grupos económicos gozan de un enorme poder sobre el mercado y manejan la economía del país. Para ejemplo podemos mencionar el caso del cemento. Qué tal si Argos le vendiera cemento a la Cía. Nal de Chocolates a un precio diferente del mercado. Pues eludirían los impuestos por un lado y burlarían la competencia por otro lado.

---

**R4/** Similar a la respuesta anterior digo, que como el tema es tan poco tratado por los tributaristas el costo de asesorías para el contribuyente es mucho mayor

---

**8. ¿Cree usted que hay falencias en el régimen de precios de transferencia Colombiano? ¿Cuáles y por qué?**

**R1/** La DIAN aún no cuenta con herramientas fiscalizadoras que les permitan tener acceso a mucha información como por ejemplo no tienen suficientes convenios de intercambio de información, no hay una lista de países paraísos fiscales, sus funcionarios aún están en ese proceso de transición que se mencionaba anteriormente, en el cual, hasta ahora se están capacitando en el tema de precios para profundizar en los análisis expuestos por los contribuyentes en las documentaciones.

---

**R2/** Falta de bases de datos gratuitas para realizar las respectivas comparaciones de las compañías.

A nivel del estado falta de capacitación al contribuyente.

---

**R3/** La mayor falencia es el no conocer la información correcta, completa y oportuna de los verdaderos conglomerados económicos que se conforman precisamente para eludir impuestos y poder competir en un mercado que se hace cada vez más agresivo. La capacidad de competir que es de ellos, la trasladan al estado eludiendo impuestos a través del manejo fraudulento de precios entre sus empresas. Si se conociera y se publicara los verdaderos dueños de las grandes empresas, sería mucho más fácil el control porque se podría hacer mejor trazabilidad de los controles. En la actualidad, se mezclan e intercambian los accionistas y juntas directivas de los conglomerados y el estado queda al margen de la verdadera información

---

**R4/** En algunos métodos que utiliza para la comparación de precios son complejos y utilizan formulas que necesitan la comprensión de un estadista, igualmente el tema sancionatorio es débil.

**9. De acuerdo a su experiencia y conocimiento sobre los precios de transferencia, ¿Cuáles considera usted que son las principales diferencias del régimen colombiano con el régimen en otros países latinoamericanos?**

**R1/** El régimen colombiano como el de la mayoría de los países de la región siguen los lineamientos de la OCDE. En el caso brasilero no es muy comparable porque ellos tienen su propio régimen interno que establece rangos mínimos que se deben cumplir y sobre los que se debe tributar, lo que facilita la fiscalización pero puede llegar a ser perjudicial para los contribuyentes que estén pasando por situaciones económicas especiales.

En Chile se inició la aplicación del régimen por el año gravable 2012, en Guatemala en el año gravable 2013. En los casos de países como Ecuador y Perú los topes para presentar obligaciones formales de precios de transferencia son elevados ocasionando que operaciones pequeñas que pueden erosionar la base no sean analizables, sin embargo en Perú como en otras legislaciones de Latinoamérica cuentan con listas de paraísos fiscales y es obligatorio presentar estudio de precios de transferencia sin importar el monto de las operaciones.

---

**R2/** No conozco el tema con otros países.

---

**R3/** No conozco el régimen en otros países, pero creo que en la mayoría de países el control se sale de las manos al estado. La gran excepción la representa los Estados Unidos donde hay una estricta vigilancia sobre la propiedad de las empresas y la proveniencia del capital invertido. Ahí creo que hay un buen control sobre los precios de transferencia. En Europa entiendo que se tiene que publicar las relaciones con cada cliente o proveedor.

En este caso, la información exógena está llenando un vacío enorme en cuanto a la pertinencia de la información se refiere.

---

**R4/** No conozco el régimen de otros países

#### **OBSERVACIONES**

*(Si tiene alguna observación adicional referente al tema sobre el cual se indagó por favor compartirla en el siguiente espacio)*

**R1/** - 0 -

**R2/** - 0 -

**R3/** Me gustaría conocer los resultados finales de este importante tema.

**R4/** - 0 -

**Anexos 2 y 3.**

Derecho de petición y respuesta de la Subdirección de Fiscalización Internacional.